

ANT. : Concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora Comunitaria Ciudadana, correspondiente al 3er. Cuatrimestre de 2017.

MAT. : Informa resultado final evaluación.

SANTIAGO, 26 SEP 2017

DE: SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

A : SRA. MINISTRA DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Remito a Ud. el Informe N° 2 de la evaluación final, correspondiente al concurso público del 3er. Cuatrimestre de 2017, para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora Comunitaria Ciudadana.

INFORME

El informe da cuenta de la evaluación de las solicitudes presentadas, con el pronunciamiento a que se refiere el inciso 3° y 6° del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones.

En el punto 1, se informa de todas las localidades incluidas en el llamado a concurso, según las solicitudes recibidas por esta Subsecretaría.

En el punto 2, se informa sobre las exclusiones de frecuencias del concurso.

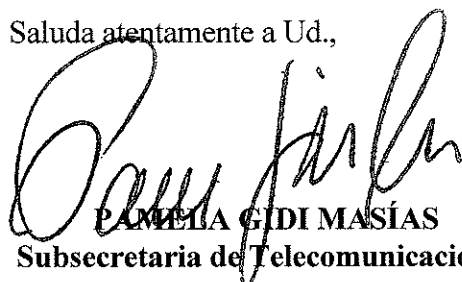
En los puntos 3, 4 y 5, se informa la aprobación de las bases, apertura de las solicitudes presentadas por las concursantes, localidades sin postulantes, aquellas observadas y excluidas.

En los puntos 6, 7 y 8 se informa la cantidad de solicitudes por comuna, el procedimiento de evaluación de las solicitudes en el presente concurso.

En el punto 9, se informa de la evaluación de las solicitudes y del resultado final del concurso.

En el punto 10, se informa de la proposición de resoluciones, a partir de la información del punto 9.

Saluda atentamente a Ud.,



PAMELA GIDI MASÍAS
Subsecretaria de Telecomunicaciones

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Subsecretaria de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios de Radiodifusión.

SANTIAGO, 26 SEP 2018

INFORME N° 2

**EVALUACIÓN 3^{er} CUATRIMESTRE 2017 EN RADIODIFUSIÓN
COMUNITARIA CIUDADANA**

ALCANCE

El presente informe da cuenta de la evaluación final de solicitudes de concesiones de Radiodifusión Sonora en Radiodifusión Comunitaria Ciudadana correspondiente al 3^{er} Cuatrimestre de 2017, con pronunciamiento según inciso 3° y 6° del artículo 13°A de la Ley General de Telecomunicaciones.

1. El 15.09.2017 se publicó en el Diario Oficial N° 41.861, el llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al 3^{er} Cuatrimestre de 2017, en adelante el concurso.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13° de la Ley General de Telecomunicaciones N° 18.168 de 1982, se llamó a concurso público para optar a “Concesiones de Radiodifusión Sonora”, en las comunas, desglosadas por región, que a continuación se indican:

SOLICITUDES NUEVAS

Región	Comunitaria Ciudadana
15	Arica
2	Antofagasta, Sierra Gorda
4	Ovalle, Salamanca
5	Los Andes, Rinconada, San Felipe, Viña del Mar
6	Dofñihue, Malloa, Santa Cruz
7	Colbún, Constitución, Linares, Linares-Yerbas Buenas-Villa Alegre-Colbún-Longaví, Sagrada Familia, San Javier
8	Arauco, Coihueco, Hualqui, Lebu, Pemuco, Penco, Talcahuano
9	Collipulli, Ercilla, Nueva Imperial, Temuco, Villarrica
14	Futrono, La Unión
10	Ancud, Chonchi-Quellón-Queilén, Maullín, Osorno, Puerto Montt, Queilén, San Pablo
12	Porvenir, Punta Arenas
13	Cerrillos, Cerro Navia, Colina, La Florida, Las Condes-La Reina, Maipú, Melipilla, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolén

2. Por Resolución Exenta N° 1.984, de 06.10.2017, publicada en el Diario Oficial N° 41.884, de 16.10.2017, se excluyeron las solicitudes que requerían frecuencias para las siguientes comunas:

SOLICITUDES NUEVAS

Región	Comunitaria Ciudadana
2	Antofagasta, Sierra Gorda
4	Ovalle
5	San Felipe, Viña del Mar
6	Dofñihue, Malloa, Santa Cruz
7	Linares, Linares-Yerbas Buenas-Villa Alegre-Colbún-Longaví, Sagrada Familia, San Javier
8	Coihueco, Hualqui, Penco, Talcahuano
9	Collipulli, Nueva Imperial, Temuco
14	La Unión
10	Puerto Montt, Queilén
12	Punta Arenas
13	Cerrillos, Cerro Navia, Colina, La Florida, Las Condes-La Reina, Maipú, Melipilla, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolén

3. Por Resolución Exenta N° 2.152, de 25.10.2017, se aprobó las Bases Generales (BG) y Bases Técnicas (BT) del concurso.
4. El día 13.12.2017 se realizó la apertura de las postulaciones, acto en el cual no se presentaron solicitudes de concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana para las siguientes comunas:

Región	Comunas
4	Salamanca (107,5 MHz),
5	Los Andes (107,5 MHz),
8	Pemuco (107,3 MHz),
10	Ancud (107,1 MHz), Maullin (107,3 MHz) y San Pablo (107,5 MHz)

5. De conformidad con la Resolución Exenta N° 2.390 de 05.12.2017, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que designó la Comisión encargada de llevar a cabo el acto de apertura, estableciendo su procedimiento de actuación, en el momento de la apertura y en revisión posterior realizada por dicha Comisión se han constatado irregularidades a las que se refiere el artículo 14 inciso 3°, de las Bases del concurso.

POSTULANTE	N° INGRESO SUBTEL SOBRE(S) S2	N° INGRESO SUBTEL SOBRE S3	OBSERVACIÓN
ORGANIZACIÓN RADIAL RESPLANDOR	163.746	163.745	Las Carpetas S2 y S3 no se encuentran foliadas.
IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL PUERTA DEL ARCA NACIONAL	161.772	161.771	Se encuentra el respectivo sobre S3 junto a otro ingreso, ya que la caratula del sobre se encontraba identificado como "Agrupación Cultural y Social Abriendo Puertas". No presenta Anexos en la declaración jurada de conocimiento y aceptación Bases (Anexo N° 5), en la declaración jurada al tenor del art. 9 inciso 3 de la ley 20.433 (Anexo N° 3), en la declaración jurada al tenor del art. 16 bis, letra b) de la ley (Anexo N° 4), en la declaración jurada al tenor del art. 13 de la ley 20.433 (Anexo N° 6) de la carpeta de Antecedentes Legales (S3). No indica el RUT en el sobre ni en su interior.
FUNDACIÓN TU ME IMPORTAS	161.494	161.495	Las Carpetas S2 y S3 no se encuentran foliadas. No presenta Anexos en la declaración jurada de conocimiento y aceptación Bases (Anexo N° 5), en la declaración jurada al tenor del art. 9 inciso 3 de la ley 20.433 (Anexo N° 3), en la declaración jurada al tenor del art. 16 bis, letra b) de la ley (Anexo N° 4), en la declaración jurada al tenor del art. 13 de la ley 20.433 (Anexo N° 6) de la carpeta de Antecedentes Legales (S3)
CONSEJO CIUDADANO DE CERRILLOS	161.496	161.497	Las Carpetas S2 y S3 no se encuentran foliadas. No presenta Anexos en la declaración jurada de conocimiento y aceptación Bases (Anexo N° 5), en la declaración jurada al tenor del art. 9 inciso 3 de la ley 20.433 (Anexo N° 3), en la declaración jurada al tenor del art. 16 bis, letra b) de la ley (Anexo N° 4), en la declaración jurada al tenor del art. 13 de la ley 20.433 (Anexo N° 6) de la

POSTULANTE	Nº INGRESO SUBTEL SOBRE(S) S2	Nº INGRESO SUBTEL SOBRE S3	OBSERVACIÓN
			carpeta de Antecedentes Legales (S3)
COMUNIDAD INDÍGENA COIHUIN COMPU	161.792	161.793	Las Carpetas S2 y S3 no se encuentran foliadas.
AGRUPACIÓN CULTURAL Y SOCIAL ABRIENDO PUERTAS			Presenta 2 sobres de antecedentes legales (Colina y Osorno) pero solo presenta Antecedentes Técnicos para la localidad de Colina. Uno de los sobres de antecedentes legales (Ingreso Subtel Nº 161.771 de 05/12/2017) en la caratula se identifica como "Agrupación Cultural y Social abriendo puertas" y en el interior se identifica como "Iglesia Evangélica Pentecostal Puerta del Arca". No presenta Anexos en la declaración jurada de conocimiento y aceptación Bases (Anexo Nº 5), en la declaración jurada al tenor del art. 9 inciso 3 de la ley 20.433 (Anexo Nº 3), en la declaración jurada al tenor del art. 16 bis, letra b) de la ley (Anexo Nº 4), en la declaración jurada al tenor del art. 13 de la ley 20.433 (Anexo Nº 6) de la carpeta de Antecedentes Legales (S3)
CENTRO CULTURAL Y SOCIAL RUKALAF	161.498	161.499	Las Carpetas S2 y S3 no se encuentran foliadas. No presenta Anexos en la declaración jurada de conocimiento y aceptación Bases (Anexo Nº 5), en la declaración jurada al tenor del art. 9 inciso 3 de la ley 20.433 (Anexo Nº 3), en la declaración jurada al tenor del art. 16 bis, letra b) de la ley (Anexo Nº 4), en la declaración jurada al tenor del art. 13 de la ley 20.433 (Anexo Nº 6) de la carpeta de Antecedentes Legales (S3)

Por Resolución Exenta Nº 2.526 de 19.12.2017, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, se excluyó del concurso las solicitudes de concesión comunitaria ciudadana presentada por las siguientes postulantes:

ITEM	Postulante	Nº Ingreso SUBTEL	FECHA	COMUNA
1	IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL PUERTA DEL ARCA NACIONAL	161.772	05.12.2017	Osorno
2	FUNDACIÓN TÚ ME IMPORTAS	161.494 161.495	05.12.2017	Cerrillos
3	CONSEJO CIUDADANO DE CERRILLOS	161.496 161.497	05.12.2017	Cerrillos
4	AGRUPACIÓN CULTURAL Y SOCIAL ABRIENDO PUERTAS	161.773 161.771 161.770	05.12.2017	Osorno Colina
5	CENTRO CULTURAL Y SOCIAL RUKALAF	161.498 161.499	05.12.2017	Cerrillos

Región	Comuna	Cantidad de Solicitudes
15	Arica	1
5	Rinconada	1
7	Colbún	1
7	Constitución	2
8	Arauco	1
8	Lebu	1
9	Ercilla	1
9	Villarrica	1
10	Chonchi-Quellon-Queilen	1
10	Osorno	3
12	Porvenir	1
13	Cerrillos	1
13	Colina	1
13	Maipú	1
13	Melipilla	2
14	Futrono	2
Total		21

7. Sobre la evaluación:

7.1 Para evaluar una solicitud es necesario considerar los puntajes asociados a los distintos factores enunciados en las Bases Generales del concurso. Dichos factores y sus puntajes, son señalados a continuación:

Factores	Descripción
K_T	Proyecto Técnico
K_E	Requisitos Especiales
K_Z	Cálculos Zona de Servicio
K_X	Límite de la Zona de Servicio (artículo 16 de las Bases Generales).

Puntaje por factor, excepto K_X	
2	Información solicitada, ordenada y correcta.
1	Información solicitada, pero existe falta de orden o consistencia.
0	Faltan antecedentes, cálculos mal realizados o resultados incorrectos.

Para el factor K_X , el puntaje será cero (0) si la zona de servicio calculada sobrepasa el límite de la comuna o agrupación de comunas del llamado a concurso al cual está participando. En caso contrario será igual a uno (1).

El puntaje de cada postulación se determinó evaluando la fórmula de P_T , con la condición que si uno de los factores especificados en la tabla anterior, es igual a cero (0) el resultado final de P_T será igual a cero (0).

Dónde:

$$P_T = [32 + 14 * K_Z + 16 * K_T + 4 * K_E] * K_X * K_P$$

$K_P = ((240 - dp)/180)^{\frac{1}{8}}$; **dp**: Plazo de inicio de servicio (Artículo 6 de las BT).

Para valores de $dp \leq 60$ el factor K_P será igual a uno (1).

El factor K_P será igual a uno (1) para valores de $dp \leq 60$ y/o para las concesionarias que postulan a la renovación de sus respectivas concesiones, siempre que no modifiquen ninguno de los elementos de la concesión actualmente vigente.

7.2 Criterios para evaluar la Zona de Servicio:

7.2.1 El valor de la intensidad de campo nominal utilizable que define la zona de servicio para las concesiones del Servicio de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana de Libre Recepción se define en la siguiente tabla, dependiendo de la población de la(s) localidad(es) en que se encuentre la zona de servicio.

Población localidad(es) (habitantes)	Intensidad de campo
Mayor a 100.000	5.000 $\mu\text{V/m}$ (74 dB $\mu\text{V/m}$)
Mayor a 2.000 y menor o igual a 100.000	2.000 $\mu\text{V/m}$ (66 dB $\mu\text{V/m}$)
Menor o igual a 2.000	500 $\mu\text{V/m}$ (54 dB $\mu\text{V/m}$)

7.2.2 Para realizar el cálculo del contorno que define la zona de servicio, debe considerarse lo siguiente:

7.2.2.1 Utilizar el método de cálculo establecido en la Resolución Exenta N° 4.507, de 22.08.2011 que modifica la Resolución Exenta N° 479 de 1999, ambas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fijó la Norma Técnica para el Servicio de Radiodifusión Sonora.

7.2.2.2 Un mínimo de dieciocho (18) radiales trazados sobre una carta topográfica escala 1:50.000, uniformemente distribuidos a partir del norte geográfico (0°), en sentido horario, considerando como punto de origen la ubicación del sistema radiante. El perfil topográfico requerido considera la medición de cotas geográficas cada 100 m en la dirección de cada uno de estos radiales.

7.2.2.3 Las curvas de nivel de campo en función de la distancia y de la altura efectiva (h1) de la antena transmisora, considerando una potencia radiada de 1 kW y una estadística del 50% del tiempo y 50% de las ubicaciones, contenidas en la Figura 1 del Apéndice 1 de la Norma Técnica para el Servicio de Radiodifusión Sonora.

7.2.2.4 El tipo de trayecto que se considerará será sólo terrestre.

7.2.3 La zona de servicio es una herramienta que nos permite evaluar dos de

eficiente el espectro radioeléctrico, y el segundo es que el concurso de radiodifusión se realice en condiciones de equidad entre los participantes de manera tal de velar por la correcta presentación en función de no obtener ventaja uno de otro utilizando dicha herramienta de análisis.

7.2.4 El factor de evaluación que permite asegurar que las solicitudes cumplan con el criterio de buena administración del espectro radioeléctrico, que se tuvo presente al momento de realizar el estudio de factibilidad de frecuencia es el K_X por lo que el cálculo de la zona de servicio debe ser observado, cuando difiera del cálculo realizado por Subtel, y este último indique que se sobrepasa el límite máximo establecido en las bases para la zona de servicio.

7.2.5 En caso de que la postulación sea única para la comuna, se aplica solo el criterio del número 7.2.4 anterior.

7.3 En conformidad con el principio de *no formalización*, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante. En tal caso, la Subsecretaría procederá, de oficio, a rectificar tales errores o a completar tales omisiones en los formularios, declaraciones y/o instrumentos de que se traten, dejando expresa constancia de ello en el informe que respecto de cada solicitud emita la Subsecretaría de conformidad al inciso tercero del artículo 13° A de la Ley.

8. En el detalle de los resultados de la evaluación que se entregan en este informe, se pueden observar los reparos, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Técnicos y Antecedentes que Desvirtúan Reparos, cuando corresponda, de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Técnicas (BT) o Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna indica el factor asociado al artículo reparado; la 5ª columna señala el puntaje parcial que toma el factor debido al reparo en particular, en la primera instancia de evaluación; la 6ª columna indica las observaciones de la participante al reparo; la 7ª columna indica la justificación para aceptar o rechazar la observación al reparo hecha por la participante, o que la participante no observa; y la 8ª columna señala el puntaje parcial que toma el factor considerando lo resuelto con la observación. Asimismo, se pueden observar los reparos legales, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Legales de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna señala el resultado final de la revisión debido al reparo en particular.

Al final del detalle para cada localidad, se entrega un cuadro resumen en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de la participante; la 2ª columna identifica a la participante; la 3ª, 4ª, 5ª, 6ª y 7ª columnas señalan los puntajes finales considerando todos los reparos obtenidos para cada factor en la evaluación y posterior revisión de las observaciones por reparos efectuados a la solicitud de la participante; la 8ª columna indica el puntaje final de la solicitud en ambas etapas; y

finalmente la columna 9ª señala el estado final (EF) de la solicitud, descrito a continuación:

Asignación (A) : Solicitud con puntaje final distinto de cero y éste es superior en más de cinco puntos a todas las otras solicitudes presentadas para la misma localidad, o es la única solicitud para la localidad respectiva.

No Cumple (NC) : Solicitud con puntaje final igual a cero.

Pendiente (P) : Solicitud cuyo puntaje final se encuentra pendiente, en espera de las observaciones que desvirtúan reparos técnicos y/o subsanar observaciones legales, o solicitud sin reparos en espera de las observaciones que desvirtúan reparos técnicos y/o subsanar observaciones legales de otro participante para la misma concesión.

9. Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado por comuna del concurso en cuestión:

PARTICIPANTE: CLUB DE PATINAJE ARTÍSTICO SOL DE ARICA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.733 67132	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El participante adjunta el certificado solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	El concursante no adjunta en el CD toda la información requerida por el artículo 3 de las Bases Técnicas, esto es, Planilla de cálculo de la Zona de Servicio, Archivo de Cotas empleado, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y Archivo KMZ con la ubicación del Estudio.	3 BT	KT	0	El participante adjunta CD con toda la información solicitada que se utilizó en los calculos.	Se acepta el desvirtúa reparo.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
161.734	Falta Certificado emitido por la División de Organizaciones Sociales (DOS) del Ministerio Secretaría General de Gobierno, donde conste sus fines comunitarios y ciudadanos, y el ámbito en el que desarrollará su acción. (Dictamen N°40.919 de 22.11.2017 de la Contraloría General de la República establece que no existe otra instancia para presentarlo).	Aunque la postulante haya dado o no respuesta a los reparos, se la debe de entender por desistida de la postulación, por no haber presentado el certificado de la DOS en la solicitud de concesión, de acuerdo a Dictamen N° 40.919 de 22.11.2017 de Contraloría General de la República, al no dar cumplimiento a las bases de concurso.			9 BG	No Cumple	
	El certificado que da cuenta de la composición del Directorio, tiene una antigüedad superior a 30 días.				9 BG	No Cumple	
	El certificado de inscripción en el Registro de Organizaciones Deportivas tiene una antigüedad superior a 30 días.				9 BG	No Cumple	
	Faltan declaraciones juradas de nacionalidad, fotocopias de sus cédulas de identidad vigentes y certificado de antecedentes penales de todos los miembros del Directorio, salvo el Presidente.				9 BG	No Cumple	
	Falta certificado de antecedentes penales de Don Osvaldo Águila que no tenga antigüedad superior a 30 días.				9 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Arica

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CLUB DE PATINAJE ARTÍSTICO SOL DE ARICA	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1	0	100	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde declarar desierta la concesión ofrecida para la comuna de **Arica**.

OBSERVACIONES:**CLUB DE PATINAJE ARTÍSTICO SOL DE ARICA**

- Sin Observaciones.

9.2. COMUNA : Rinconada - 107,7 MHz

PARTICIPANTE: PRO RINCONADA ASOCIACIÓN CIVIL PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA COMUNA DE RINCONADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTUA	RESULTADO	PTJE2
163.381	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	Aunque la postulante haya dado o no respuesta a los reparos, se la debe de entender por desistida de la postulación, por no haber presentado el certificado de la DOS en la solicitud de concesión, de acuerdo a Dictamen N° 40.919 de 22.11.2017 de Contraloría General de la República, al no dar cumplimiento a las bases de concurso.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
163.382	Según los Estatutos el Directorio debiese estar compuesto por 4 miembros (Presidente, Vicepresidente, Tesorero y Secretario) y en el certificado de composición del Directorio no figura nombrado un vicepresidente. Falta Certificado emitido por la División de Organizaciones Sociales (DOS) del Ministerio Secretaría General de Gobierno, donde conste sus fines comunitarios y ciudadanos, y el ámbito en el que desarrollará su acción. (Dictamen N°40.919 de 22.11.2017 de la Contraloría General de la República establece que no existe otra instancia para presentarlo).	Aunque la postulante haya dado o no respuesta a los reparos, se la debe de entender por desistida de la postulación, por no haber presentado el certificado de la DOS en la solicitud de concesión, de acuerdo a Dictamen N° 40.919 de 22.11.2017 de Contraloría General de la República, al no dar cumplimiento a las bases de concurso.			9 BG	No Cumple	
					9 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Rinconada

N°	PARTICIPANTE	K _F		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	PRO RINCONADA ASOCIACIÓN CIVIL PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA COMUNA DE RINCONADA	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde declarar desierta la concesión ofrecida para la comuna de **Rinconada**.

OBSERVACIONES:

PRO RINCONADA ASOCIACIÓN CIVIL PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA COMUNA DE RINCONADA

- De acuerdo al catalogo del cable marca ANDREW modelo LDF2-50 a utilizar, la velocidad de transmisión es de 0,85 no obstante la participante señala en la letra e) Datos del arreglo de antenas del ANEXO N° 2, que es de 0,88.

PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN CULTURAL INSPIRACIÓN

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.489 65.633	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
161.490	Falta Certificado emitido por la División de Organizaciones Sociales (DOS) del Ministerio Secretaría General de Gobierno, donde conste sus fines comunitarios y ciudadanos, y el ámbito en el que desarrollará su acción. (Dictamen N°40.919 de 22.11.2017 de la Contraloría General de la República establece que no existe otra instancia para presentarlo).	Aunque la postulante haya dado o no respuesta a los reparos, se la debe de entender por desistida de la postulación, por no haber presentado el certificado de la DOS en la solicitud de concesión, de acuerdo a Dictamen N° 40.919 de 22.11.2017 de Contraloría General de la República, al no dar cumplimiento a las bases de concurso.			9 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Colbún

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	AGRUPACIÓN CULTURAL INSPIRACIÓN	0	2	2	2	2	2	1	1	0,98	0,98	0	98	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde declarar desierta la concesión ofrecida para la comuna de **Colbún**.

OBSERVACIONES:**AGRUPACIÓN CULTURAL INSPIRACIÓN**

- Sin Observaciones.

9.4. COMUNA : Constitución - 107,1 MHz

PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN DE ESCRITORES POETAS Y COMPOSITORES DEL MAULE

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.340	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	Aunque la postulante haya dado o no respuesta a los reparos, se la debe de entender por desistida de la postulación, por no haber presentado el certificado de la DOS en la solicitud de concesión, de acuerdo a Dictamen N° 40.919 de 22.11.2017 de Contraloría General de la República, al no dar cumplimiento a las bases de concurso.	0
	Con la información proporcionada en el catálogo de los conectores, no es posible verificar las pérdidas de inserción típica de 0,02 dB, señalada en la "Memoria de Cálculo de Pérdidas de Cables y Conectores".	3 BT	KT	0			0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
161.341	Falta Certificado Secretario Municipal, que de cuenta de la existencia y composición del directorio de la organización, actualizado a la fecha de entrega de solicitud.		Aunque la postulante haya dado o no respuesta a los reparos, se la debe de entender por desistida de la postulación, por no haber presentado el certificado de la DOS en la solicitud de concesión, de acuerdo a Dictamen N° 40.919 de 22.11.2017 de Contraloría General de la República, al no dar cumplimiento a las bases de concurso.		9 BG	No Cumple	
	Falta Certificado emitido por la División de Organizaciones Sociales (DOS) del Ministerio Secretaría General de Gobierno, donde conste sus fines comunitarios y ciudadanos, y el ámbito en el que desarrollará su acción. (Dictamen N°40.919 de 22.11.2017 de la Contraloría General de la República establece que no existe otra instancia para presentarlo).				9 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN MARANATHA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.344	El participante no señala en el Anexo N° 2 de su proyecto técnico los datos del arreglo de antenas del sistema radiante propuesto y las firmas del representante legal y técnico. Debido a esto no se pueden obtener las pérdidas por lóbulo de el proyecto técnico.	3º BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	Aunque la postulante haya dado o no respuesta a los reparos, se la debe de entender por desistida de la postulación, por no haber presentado el certificado de la DOS en la solicitud de concesión, de acuerdo a Dictamen N° 40.919 de 22.11.2017 de Contraloría General de la República, al no dar cumplimiento a las bases de concurso.	0
	El Anexo N° 2, Equipamiento de la Radioemisora listado de Equipos del proyecto técnico no se encuentra firmado por el Representante Técnico	3º BT	KT	0			

	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	5° B1	K1	0		
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
161.345	Falta certificado de Secretario Municipal, que acredite vigencia y composición actual del Directorio, actualizado a la fecha de entrega de antecedentes.	Aunque la postulante haya dado o no respuesta a los reparos, se la debe de entender por desistida de la postulación, por no haber presentado el certificado de la DOS en la solicitud de concesión, de acuerdo a Dictamen N° 40.919 de 22.11.2017 de Contraloría General de la República, al no dar cumplimiento a las bases de concurso.			9 BG	No Cumple
	Falta Certificado emitido por la División de Organizaciones Sociales (DOS) del Ministerio Secretaría General de Gobierno, donde conste sus fines comunitarios y ciudadanos, y el ámbito en el que desarrollará su acción. (Dictamen N°40.919 de 22.11.2017 de la Contraloría General de la República establece que no existe otra instancia para presentarlo).				9 BG	No Cumple
	Una vez clara la composición actual de la Organización, acompañar declaración jurada de nacionalidad, copia cedula de identidad vigente y certificado de antecedentes penales de María Isabel Lara Vásquez, o ratificar a Marta María Albornoz Olivares, como miembro del directorio.				9 BG	No Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Constitución

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1°	2°	1°	2°	1°	2°	1°	2°	1°	2°	1°	2°	
1	AGRUPACIÓN DE ESCRITORES POETAS Y COMPOSITORES DEL MAULE	0	0	2	2	2	2	1	1	0,96	0,96	0	0	NC
2	AGRUPACIÓN MARANATHA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,96	0,96	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde declarar desierta la concesión ofrecida para la comuna de **Constitución**.

OBSERVACIONES:

AGRUPACIÓN DE ESCRITORES POETAS Y COMPOSITORES DEL MAULE

- Sin Observaciones.

AGRUPACIÓN MARANATHA

- Sin Observaciones.

9.5. COMUNA : Arauco - 107,1 MHz

PARTICIPANTE: CLUB DE DEPORTES NAUTICOS AZUL FURIA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
162.620 78.584	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2.	3° BT	KT	0	El participante indica que fue un error de transcripción de algunos datos al formulario de las "Distancias calculadas para la zona de servicio" del Anexo N°2, y que los valores utilizados para el cálculo fueron los contenidos en el CD adjuntado en el proyecto, de acuerdo al artículo 3 de las Bases Técnicas.	Se acepta el desvirtúa reparos. Los datos corregidos en el desvirtúa reparos, efectivamente estaban contenidos en el CD adjuntado al proyecto.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTIC	RESULTADO	
162.649	Falta Certificado emitido por la División de Organizaciones Sociales (DOS) del Ministerio Secretaría General de Gobierno, donde conste sus fines comunitarios y ciudadanos, y el ámbito en el que desarrollará su acción. (Dictamen N°40.919 de 22.11.2017 de la Contraloría General de la República establece que no existe otra instancia para presentarlo).	Aunque la postulante haya dado o no respuesta a los reparos, se la debe de entender por desistida de la postulación, por no haber presentado el certificado de la DOS en la solicitud de concesión, de acuerdo a Dictamen N° 40.919 de 22.11.2017 de Contraloría General de la República, al no dar cumplimiento a las bases de concurso.			9 BG	No Cumple	
	Certificados de Vigencia y de composición organización comunitaria, se otorgaron con fecha que excede 30 días de la presentación de antecedentes.				9 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Arauco

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CLUB DE DEPORTES NAUTICOS AZUL FURIA	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1	0	100	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde declarar desierta la concesión ofrecida para la comuna de **Arauco**.

OBSERVACIONES:

CLUB DE DEPORTES NAUTICOS AZUL FURIA

- Sin Observaciones.

PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN SOCIAL CRISTO VIENE

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVRTUA	RESULTADO	PTJE2
161.350	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	Aunque la postulante haya dado o no respuesta a los reparos, se la debe entender por desistida de la postulación, por no haber presentado el certificado de la DOS en la solicitud de concesión, de acuerdo a Dictamen N° 40.919 de 22.11.2017 de Contraloría General de la República, al no dar cumplimiento a las bases de concurso.	
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTIC	RESULTADO	
161.351	Falta Certificado emitido por la División de Organizaciones Sociales (DOS) del Ministerio Secretaría General de Gobierno, donde conste sus fines comunitarios y ciudadanos, y el ámbito en el que desarrollará su acción. (Dictamen N°40.919 de 22.11.2017 de la Contraloría General de la República establece que no existe otra instancia para presentarlo). Falta copia simple cedula de identidad vigente de Alfonso Benjamín Caamaño Toro.	Aunque la postulante haya dado o no respuesta a los reparos, se la debe de entender por desistida de la postulación, por no haber presentado el certificado de la DOS en la solicitud de concesión, de acuerdo a Dictamen N° 40.919 de 22.11.2017 de Contraloría General de la República, al no dar cumplimiento a las bases de concurso.			9 BG	No Cumple	
					9 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Lebu

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	AGRUPACIÓN SOCIAL CRISTO VIENE	0	0	2	2	2	2	1	1	0,96	0,96	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde declarar desierta la concesión ofrecida para la comuna de **Lebu**.

OBSERVACIONES:

AGRUPACIÓN SOCIAL CRISTO VIENE

- Sin Observaciones.

9.7. COMUNA : Ercilla - 107,7 MHz

PARTICIPANTE: MUNDO VERDE

Nº INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVRTUA	RESULTADO	PTJE2
161.338	No especifica tipo de emisión	-	KT	0	El concursante no responde reparos.	Aunque la postulante haya dado o no respuesta a los reparos, se la debe de entender por desistida de la postulación, por no haber presentado el certificado de la DOS en la solicitud de concesión, de acuerdo a Dictamen N° 40.919 de 22.11.2017 de Contraloría General de la República, al no dar cumplimiento a las bases de concurso.	0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3	KT	0			0
	La altura solicitada a certificar a la DGAC es igual que la altura especificada como centro de radiación, la cual debería ser mayor.	3	KT	0			0
	No dibuja zona de servicio calculada.		KT				0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTIC	RESULTADO	
161.339	Falta Certificado emitido por la División de Organizaciones Sociales (DOS) del Ministerio Secretaría General de Gobierno, donde conste sus fines comunitarios y ciudadanos, y el ámbito en el que desarrollará su acción. (Dictamen N°40.919 de 22.11.2017 de la Contraloría General de la República establece que no existe otra instancia para presentarlo).	Aunque la postulante haya dado o no respuesta a los reparos, se la debe de entender por desistida de la postulación, por no haber presentado el certificado de la DOS en la solicitud de concesión, de acuerdo a Dictamen N° 40.919 de 22.11.2017 de Contraloría General de la República, al no dar cumplimiento a las bases de concurso.			9 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Ercilla

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _F		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	
1	MUNDO VERDE	0	0	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde declarar desierta la concesión ofrecida para la comuna de **Ercilla**.

OBSERVACIONES:

MUNDO VERDE

- Sin Observaciones.

PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN SOCIAL PREMIUM DE EL ESFUERZO

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.348 80679	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	El concursante Adjunta certificado de la DGAC.	No se acepta el desvirtúa reparos, de acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N° 5837/C fue recepcionado por don Egon Cárcamo con fecha 27/04/2018, por lo que el plazo vencía impostergablemente el día 14/05/2018 y la postulante da respuesta a los reparos con fecha 29/05/2018, encontrándose fuera de plazo legal.	
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
161.349	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Villarrica

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	AGRUPACIÓN SOCIAL PREMIUM DE EL ESFUERZO	0	0	2	2	2	2	1	1	0,94	0,94	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde declarar desierto la concesión ofrecida para la comuna de **Villarrica**.

OBSERVACIONES:

AGRUPACIÓN SOCIAL PREMIUM DE EL ESFUERZO

- Sin Observaciones.

9.9. COMUNA : Chonchi-Quellon-Queilen - 107,3 MHz

PARTICIPANTE: COMUNIDAD INDÍGENA COIHUIN DE COMPU

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.792 88198	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El participante adjunta el certificado solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
161.793	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Chonchi-Quellon-Queilen

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNIDAD INDÍGENA COIHUIN DE COMPU	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1	0	100	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **COMUNIDAD INDÍGENA COIHUIN DE COMPU**, la concesión ofrecida para la comuna de **Chonchi-Quellon-Queilen**.

OBSERVACIONES:

COMUNIDAD INDÍGENA COIHUIN DE COMPU

- Sin Observaciones.

PARTICIPANTE: CORPORACIÓN EDUCACIONAL SHADDAI

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.735 67133	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El participante adjunta el certificado solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
161.736	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: IGLESIA PENTECOSTAL EVANGÉLICA SOLDADOS DE JESÚS

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.342 80678	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El participante adjunta certificado.	No se acepta el desvirtúa reparos, de acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N° 5840/C fue recepcionado por don Egon Cárcamo con fecha 27/04/2018, por lo que el plazo vencía	0
	La altura solicitada a certificar a la DGAC es igual que la altura especificada como centro de radiación, la cual debería ser mayor.	3	KT	0		impostergablemente el día 14/05/2018 y la postulante da respuesta a los reparos con fecha 29/05/2018, encontrándose fuera de plazo legal.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
161.343	La cedula de identidad de Paola Alejandra Labbe Labbe no se encuentra vigente. No cumple.		Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los antecedentes solicitados.		9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: ORGANIZACIÓN RADIAL RESPLANDOR

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
163.746 89.870	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El participante adjunta certificado.	No se acepta el desvirtúa reparos, de acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N° 5841/C fue recepcionado por don Daniel Reyes Rivera con fecha 04/05/2018, por lo que el plazo vencía impostergablemente el día 18/05/2018 y la postulante da respuesta a los reparos con fecha 18/06/2018, encontrándose fuera de plazo legal.	0

N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
163.745	Falta Certificado emitido por la División de Organizaciones Sociales (DOS) del Ministerio Secretaría General de Gobierno, donde conste sus fines comunitarios y ciudadanos, y el ámbito en el que desarrollará su acción. (Dictamen N°40.919 de 22.11.2017 de la Contraloría General de la República establece que no existe otra instancia para presentarlo).	Aunque la postulante haya dado o no respuesta a los reparos, se la debe de entender por desistida de la postulación, por no haber presentado el certificado de la DOS en la solicitud de concesión, de acuerdo a Dictamen N° 40.919 de 22.11.2017 de Contraloría General de la República, al no dar cumplimiento a las bases de concurso.	9 BG	No Cumple
	Falta certificado emitido por el secretario municipal que de cuenta de la existencia y composición del directorio que no tenga una antigüedad superior a 20 días de la fecha de ingreso.		9 BG	No Cumple
	Falta declaración jurada de nacionalidad, certificado de antecedentes penales de no más de 30 días de antigüedad del ingreso y fotocopia de la cédula de identidad de todos los miembros del directorio, salvo los del presidente.		9 BG	No Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Osorno

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	
1	CORPORACIÓN EDUCACIONAL SHADDAI	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1	0	100	A
2	IGLESIA PENTECOSTAL EVANGÉLICA SOLDADOS DE JESÚS	0	0	2	2	2	2	1	1	0,98	0,98	0	0	NC
3	ORGANIZACIÓN RADIAL RESPLANDOR	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **CORPORACIÓN EDUCACIONAL SHADDAI**, la concesión ofrecida para la comuna de **Osorno**.

OBSERVACIONES:

CORPORACIÓN EDUCACIONAL SHADDAI

- Sin Observaciones.

IGLESIA PENTECOSTAL EVANGÉLICA SOLDADOS DE JESÚS

- Sin Observaciones.

ORGANIZACIÓN RADIAL RESPLANDOR

- No presenta Anexo 4, el cual es opcional.

PARTICIPANTE: CENTRO CULTURAL Y DE RADIODIFUSIÓN NUEVO DESPERTAR DE PORVENIR

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.739 67134	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	El concursante Adjunta certificado de la DGAC.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
161.740	Falta certificado Secretario Municipal composición organización, actualizado a la fecha de entrega de antecedentes.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los antecedentes solicitados.			9 BG	Cumple	
	Falta copia simple Cédula de identidad, que se encuentre vigente, de Luis Levicoy Guenchur.				9 BG	Cumple	
	Falta declaraciones Juradas de Nacionalidad y certificado de antecedentes penales, actualizados de todo el directorio.				9 BG	Cumple	
	Falta declaración jurada sobre capital extranjero en la organización comunitaria.				9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Porvenir

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CENTRO CULTURAL Y DE RADIODIFUSIÓN NUEVO DESPERTAR DE PORVENIR	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1	0	100	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **CENTRO CULTURAL Y DE RADIODIFUSIÓN NUEVO DESPERTAR DE PORVENIR**, la concesión ofrecida para la comuna de **Porvenir**.

OBSERVACIONES:

CENTRO CULTURAL Y DE RADIODIFUSIÓN NUEVO DESPERTAR DE PORVENIR

- El participante en el Anexo N°1, informa que la comuna de porvenir es la XV Region, sin embargo en los datos de el estudio y planta transmisora informa que la es XII Región.

9.12. COMUNA : Cerrillos - 107,7 MHz

PARTICIPANTE: IGLESIA EVANGÉLICA EMANUEL PENTECOSTES

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.352	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0		Se encuentra a la espera de la consulta sobre su notificación a la empresa de Correos de Chile.	P
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTIC	RESULTADO	
161.353	Certificado de Inscripción en el registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia tiene una antigüedad superior a 30 días.	Se encuentra a la espera de la consulta sobre su notificación a la empresa de Correos de Chile.			9 BG	Pendiente	
	Debe acreditar la composición actual del Directorio, ya que el único registro de cargos y nombres es el que aparece en el extracto de composición. Una vez acreditados los miembros debe presentar de cada uno de ellos un certificado de antecedentes penales que no tenga una antigüedad superior a 30 días (ya que todos los presentados están fuera de plazo); además presentar (en caso de haberlo hecho) copia de la cedula de identidad vigente y declaración jurada de nacionalidad. No cumple.				9 BG	Pendiente	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Cerrillos

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	IGLESIA EVANGÉLICA EMANUEL PENTECOSTES	0		2		2		1		0,94		0	-	P

OBSERVACIONES:

IGLESIA EVANGÉLICA EMANUEL PENTECOSTES

- Sin Observaciones.

PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN JUVENIL EVOLUCIÓN

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2	
161.609	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos y no aparece en el sitio web de Correos de Chile como notificado.	Se encuentra a la espera de la consulta sobre su notificación a la empresa de Correos de Chile.	P	
	La diferencia entre los plazos de término de las obras y el de inicio de los servicios es inferior a 45 días, por lo cual incumple lo señalado en el artículo 28° de la Bases Generales. No obstante, este reparo es subsanable por parte del postulante, pudiendo al efecto modificar los plazos previstos para el inicio y/o término de las obras, pero no el de inicio de los servicios.	3 BT	KT	0				
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0				
	La cantidad de conectores indicados en la memoria de cálculo, no corresponden a la configuración utilizada del sistema radiante.	3 BT	KT					
	No se acompaña el catálogo del conector, se desconoce, marca y modelo del mismo ya que no está indicado en el Listado de Equipos.	3 BT	KT	0				
	No es posible verificar el valor de la pérdida de los conectores, ya que el catálogo no fue adjunto al proyecto técnico.	3 BT	KT	0				
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
161.610	Falta declaración jurada que de cuenta de la existencia de capital extranjero, en el capital del concursante, suscrita por representante legal.			Se encuentra a la espera de la consulta sobre su notificación a la empresa de Correos de Chile.			9 BG	Pendiente

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Colina

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	AGRUPACIÓN JUVENIL EVOLUCIÓN	0		2		2		1		1,00		0	0	P

OBSERVACIONES:**AGRUPACIÓN JUVENIL EVOLUCIÓN**

- Sin Observaciones.

9.14. COMUNA : Maipú - 106,9 MHz

PARTICIPANTE: DISTRITO MAIPÚ DE LA ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.748	Existe inconsistencia en el catálogo presentado para la antena marca Aldena, modelo AST.01.02.210, señalado en el listado de equipos, toda vez que adjunta catálogo de la antena marca Aldena, modelo ADE.01.02.2xx (222/221/220/231/230).	3 BT	KT	0	El participante adjunta el catálogo solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
	Existe inconsistencia en los pattern presentados en el Anexo N° 8, Formulario de Modelamiento de Antena, toda vez que éstos se encontrarían cambiados de acuerdo a información de catálogo de la antena marca Aldena, modelo AST.01.02.210.	3 BT	KT	0	El postulante adjunta el catálogo de la antena usada en el proyecto.	Se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que la información entregada corresponde a la informada en el proyecto de solicitud de concesión.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
161.749	Falta acreditar la actual composición del Directorio.	Se da por desvirtuado el reparo legal, el postulante adjunta la información solicitada.			9 BG	Cumple	
	Cédula de identidad de Stanley Edison Arco no se encuentra vigente.				9 BG	Cumple	
	Sobre todos aquellos miembros del Directorio se deben presentar Certificado de Antecedentes Penales que no tenga una antigüedad superior a 30 días, Declaración Jurada de Nacionalidad y copia de sus cédulas de identidad vigentes.				9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Maipú

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	DISTRITO MAIPÚ DE LA ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,98	0,98	0	98	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **DISTRITO MAIPÚ DE LA ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA**, la concesión ofrecida para la comuna de **Maipú**.

OBSERVACIONES:

DISTRITO MAIPÚ DE LA ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA

- Sin Observaciones.

PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN CULTURAL DE MÚSICOS Y ARTISTAS DE MELIPILLA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUAL	RESULTADO	PTJE2
161.737	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 5.846, de 24.04.2018, que formulaba reparos fue entregado con fecha 27.04.2018 a doña Paolina Ramírez, por lo que el plazo para desvirtuarlo vence el día 22.05.2018.	0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0			0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
161.738	Falta Certificado Secretario Municipal, que de cuenta de existencia y composición del directorio de la organización concursante, actualizado a la fecha de la solicitud.	Aunque la postulante haya dado o no respuesta a los reparos, se la debe de entender por desistida de la postulación, por no haber presentado el certificado de la DOS en la solicitud de concesión, de acuerdo a Dictamen N° 40.919 de 22.11.2017 de Contraloría General de la República, al no dar cumplimiento a las bases de concurso.			9 BG	No Cumple	
	De acuerdo a la información del certificado anterior, deben presentarse declaraciones juradas de nacionalidad; copias simples de cédula de identidad vigente y certificados de antecedentes penales de todos los miembros del directorio, actualizados a la fecha de la solicitud.				9 BG	No Cumple	
	Falta Certificado emitido por la División de Organizaciones Sociales (DOS) del Ministerio Secretaría General de Gobierno, donde conste sus fines comunitarios y ciudadanos, y el ámbito en el que desarrollará su acción. (Dictamen N°40.919 de 22.11.2017 de la Contraloría General de la República establece que no existe otra instancia para presentarlo).				9 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: CENTRO SOCIAL CULTURAL SOMBRAS- MELIPILLA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTUA	RESULTADO	PTJE2
161.440 67742	Sin Reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
161.441	Falta Certificado emitido por la División de Organizaciones Sociales (DOS) del Ministerio Secretaría General de Gobierno, donde conste sus fines comunitarios y ciudadanos, y el ámbito en el que desarrollará su acción. (Dictamen N°40.919 de 22.11.2017 de la Contraloría General de la República establece que no existe otra instancia para presentarlo).	Aunque la postulante haya dado o no respuesta a los reparos, se la debe de entender por desistida de la postulación, por no haber presentado el certificado de la DOS en la solicitud de concesión, de acuerdo a Dictamen N° 40.919 de 22.11.2017 de Contraloría General de la República, al no dar cumplimiento a las bases de concurso.			9 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Melipilla

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	AGRUPACIÓN CULTURAL DE MÚSICOS Y ARTISTAS DE MELIPILLA	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	0	NC
2	CENTRO SOCIAL CULTURAL SOMBRAS- MELIPILLA	2		2		2		1		1,00		100	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde declarar desierta la concesión ofrecida para la comuna de **Melipilla**.

OBSERVACIONES:

AGRUPACIÓN CULTURAL DE MÚSICOS Y ARTISTAS DE MELIPILLA

- Sin Observaciones.

CENTRO SOCIAL CULTURAL SOMBRAS- MELIPILLA

- Sin Observaciones.

PARTICIPANTE: CENTRO CULTURAL DE CARÁCTER ARTESANAL GASTRONOMICO Y RADIAL

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.774	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	El participante no responde reparos.	El participante no responde reparos. De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 5848, de 24.04.2018, que formulaba reparos fue entregado con fecha 10.05.2018 a doña Maria Cecilia Salgado, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 25.05.2018.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
161.775	Falta certificado de antecedentes penales de Bladimiro Humberto Corona Leal. Falta Certificado emitido por la División de Organizaciones Sociales (DOS) del Ministerio Secretaría General de Gobierno, donde conste sus fines comunitarios y ciudadanos, y el ámbito en el que desarrollará su acción. (Dictamen N°40.919 de 22.11.2017 de la Contraloría General de la República establece que no existe otra instancia para presentarlo).			Aunque la postulante haya dado o no respuesta a los reparos, se la debe de entender por desistida de la postulación, por no haber presentado el certificado de la DOS en la solicitud de concesión, de acuerdo a Dictamen N° 40.919 de 22.11.2017 de Contraloría General de la República, al no dar cumplimiento a las bases de concurso.		9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COMITÉ DE ADELANTO LOS CASTAÑOS

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.790 65613, 69.360 y 69.385	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	El participante adjunta certificado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
161.791	Falta copia de la cedula de identidad vigente, certificado de antecedentes penales que no tengan una antigüedad superior a 30 días y declaración jurada de nacional de: Rosa Coronado, Marta Fuentealba, Erica Gonzalez. No cumple			Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los antecedentes solicitados.		9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Futrono

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CENTRO CULTURAL DE CARÁCTER ARTESANAL GASTRONOMICO Y RADIAL	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	0	NC
1	COMITÉ DE ADELANTO LOS CASTAÑOS	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	100	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **COMITÉ DE ADELANTO LOS CASTAÑOS**, la concesión ofrecida para la comuna de **Futrono**.

OBSERVACIONES:

CENTRO CULTURAL DE CARÁCTER ARTESANAL GASTRONÓMICO Y RADIAL

- Sin Observaciones.

COMITÉ DE ADELANTO LOS CASTAÑOS

- Sin Observaciones.

Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado final del concurso en cuestión:

RESULTADO DEL INFORME N° 2

Comuna	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
Arica	de Arica y Parinacota	CLUB DE PATINAJE ARTÍSTICO SOL DE ARICA	161.733	100	NC	No Cumple
Rinconada	de Valparaíso	PRO RINCONADA ASOCIACIÓN CIVIL PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA COMUNA DE RINCONADA	163.381	0	NC	No Cumple
Colbún	del Maule	AGRUPACIÓN CULTURAL INSPIRACIÓN	161.489	98	NC	No Cumple
Constitución	del Maule	AGRUPACIÓN DE ESCRITORES POETAS Y COMPOSITORES DEL MAULE	161.340	0	NC	No Cumple
		AGRUPACIÓN MARANATHA	161.344	0	NC	No Cumple
Arauco	del Biobío	CLUB DE DEPORTES NAUTICOS AZUL FURIA	162.620	100	NC	No Cumple
Lebu	del Biobío	AGRUPACIÓN SOCIAL CRISTO VIENE	161.350	0	NC	No Cumple
Ercilla	de la Araucanía	MUNDO VERDE	161.338	0	NC	No Cumple
Villarrica	de la Araucanía	AGRUPACIÓN SOCIAL PREMIUM DE EL ESFUERZO	161.348	0	NC	No Cumple
Chonchi-Quellon-Queilen	de Los Lagos	COMUNIDAD INDÍGENA COIHUIN DE COMPU	161.792	100	A	Asignación
Osorno	de Los Lagos	CORPORACIÓN EDUCACIONAL SHADDAI	161.735	100	A	Asignación
		IGLESIA PENTECOSTAL EVANGÉLICA SOLDADOS DE JESÚS	161.342	0	NC	No Cumple
		ORGANIZACIÓN RADIAL RESPLANDOR	163.746	0	NC	No Cumple
Porvenir	De Magallanes y de la Antártica Chilena	CENTRO CULTURAL Y DE RADIODIFUSIÓN NUEVO DESPERTAR DE PORVENIR	161.739	100	A	Asignación
Cerrillos	Metropolitana de Santiago	IGLESIA EVANGÉLICA EMANUEL PENTECOSTES	161.352	-	P	Pendiente

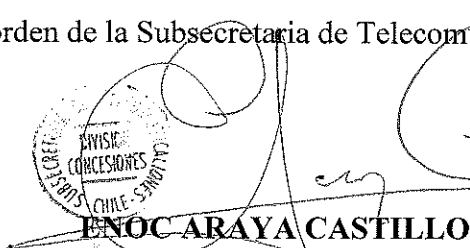
Comuna	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
Colina	Metropolitana de Santiago	AGRUPACIÓN JUVENIL EVOLUCIÓN	161.609	-	P	Pendiente
Maipú	Metropolitana de Santiago	DISTRITO MAIPÚ DE LA ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA	161.748	98	A	Asignación
Melipilla	Metropolitana de Santiago	AGRUPACIÓN CULTURAL DE MÚSICOS Y ARTISTAS DE MELIPILLA	161.737	0	NC	No Cumple
		CENTRO SOCIAL CULTURAL SOMBRAS-MELIPILLA	161.440	0	NC	No Cumple
Futrono	de Los Ríos	CENTRO CULTURAL DE CARÁCTER ARTESANAL GASTRONÓMICO Y RADIAL	161.774	0	NC	No Cumple
		COMITÉ DE ADELANTO LOS CASTAÑOS	161.790	100	A	Asignación

10. A partir de la información del punto anterior, corresponde proponer a la Sra. Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, **5** resoluciones de asignación y **1** resolución que declara desierto el concurso público por no dar cumplimiento a las bases de concurso.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 13° A de la Ley N° 18.168 de 1982 y sus modificaciones.

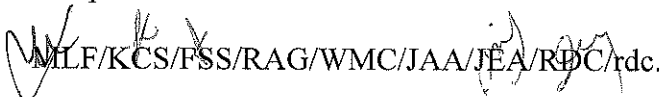
Saluda atentamente a usted,

Por orden de la Subsecretaría de Telecomunicaciones


ENOC ARAYA CASTILLO
Jefe División Concesiones
Subrogante

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Subsecretaria de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios Radiodifusión


MLF/KCS/FSS/RAG/WMC/JAA/JEA/RDC/rdc.

